



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2024-266-ESPE-a-1

GRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el artículo 72 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"Para ser Director de Carrera, se requiere ser: (...) designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. (...)";*

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el artículo 50, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: *"Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado."*;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2019-135-ESPE-a-1 de 01 de julio de 2019, la primera autoridad ejecutiva de la universidad, resolvió: *"(...) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, a los profesionales en los términos que expresamente se detallan a continuación. Directores de las siguientes Carreras en línea (...)."*;

Que, mediante informe Nro. DCHE-2024-022 de 19 de septiembre de 2024, el Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz, previa exposición de motivos concluye: *"(...) 1. De acuerdo con el Art. 53 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, se establece la necesidad de la designación del Director de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros (PINE) del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, a través de la Orden de Rectorado correspondiente. 2. El Departamento de Ciencias Humanas y Sociales cuenta con 9 docentes con perfiles parecidos, sin embargo, están saliendo de funciones encomendadas por varios años, docente en comisión en el Vicerrectorado de investigación, y un docente de apoyo en el Centro de Educación Continua, el resto de docentes son con tiempo de dedicación de tiempo parcial. 3. La Dirección del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, propone a los docentes que se detallan en el siguiente Cuadro para Director de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros (PINE) (...):" (...) 4. Los candidatos expuestos en la terna para la designación de Director de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros (PINE), cumplen con lo que se dispone en la normativa interna y lineamientos definidos institucionalmente, adicionalmente fueron tomados en cuenta por su formación, experiencia profesional y por el apoyo brindado en el proceso académico. (...)"*. A su vez recomienda: *"(...) Realizar el trámite respectivo a fin de generar la Orden de Rectorado para la designación de Director de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros (PINE) del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, considerando salvo su mejor criterio, a la Lic. Nora Elizabeth Morales Pérez, Mgtr. como la docente adecuada para este cargo"*;

Que, con memorando Nro. ESPE-UTHM-2024-5318-M de 26 de septiembre de 2024, la Unidad de Talento Humano verifica el cumplimiento de requisitos de la terna presentada;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2024-1744-M de 08 de octubre de 2024, el Vicerrector Académico General, en referencia al proceso para la designación de la Directora de Carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz; con base en los artículos 54 y 55 de Ley Orgánica de Educación Superior y lo establecido en el Art. 72 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; para lo cual, señala la terna de profesionales postulados a dicho cargo. A su vez, acogiendo la recomendación que consta en el informe que adjunta, sugiere, designar a la Lic. Nora Elizabeth Morales Pérez, Magíster, como Directora de la mencionada Carrera;

Que, con fecha 08 de octubre de 2024, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2024-1744-M, en atención al trámite para la designación de Directora de Carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz, se dio la disposición al Secretario General para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito; 

Que, la primera funcionaria de la terna presentada, es decir la Lic. Nora Elizabeth Morales Pérez, Magíster, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Directora de Carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir del **16 de octubre de 2024**, a la Lic. Nora Elizabeth Morales Pérez, Magíster, como Directora de Carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz.
- Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2019-135-ESPE-a-1 de 01 de julio de 2019; y, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongán a la presente.
- Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz; Directora de Carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz (entrante); Director de Carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz (saliente); Director de la Unidad de Talento Humano; Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 14 de octubre de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.




VEVA/MGAV/JJIA/MAOLTP

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA, en mi calidad de Secretario General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado Nro. 2024-266-ESPE-a-1, de fecha 14 de octubre del 2024, consta de tres (03) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 15 de octubre de 2024.

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE